

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Avellaneda, 4 de julio de 1990

VISTO la Resolución nro. 2556/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de los egresados Gustavo Ernesto MAGLIA, Luis Guillermo KOLIENBERGER y Hugo Marcelo AZA, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos no dieron cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1986 la asignatura Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos, simultáneamente con su correlativa inmediata Medidas I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 2556/89 - del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

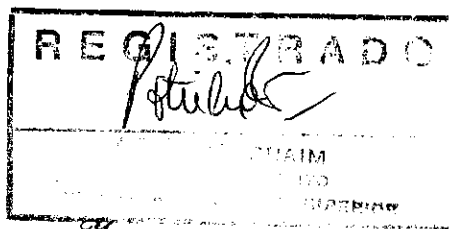
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º:- Refrendar la Resolución nro. 2556/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción efectuada en 1986 de la asignatura Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos, eximiendo de la correlativa inmediata existente con Medidas I, a los alumnos Gus

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

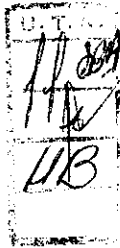
-2-

///.-

tavo Ernesto MAGLIA, legajo nro. 07-42945-3; Luis Guillermo KOLLENBERGER, legajo nro. 07-44492-6 y Hugo Marcelo AZA, legajo nro. 07-43851-0, de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 389/90.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO